



Resolución Directoral

Miraflores, 07 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-013220-002 que contiene el Memorando Nº 347-2018-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Nº 572-2018-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística y el Memorando Nº 609-2018-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo Nº 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 055, 085, 107, 131, 152, 179, 190, 221, 226, 240, 241, 242 y 250-2018-DG-HEJCU sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2018, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nº 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC 2018 ID 44).

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación.

Que, mediante Memorando Nº 609-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 31 de octubre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal Nº 2796 por un importe total de S/.825,000.00 (ochocientos veinticinco mil y 00/100 soles) proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe Nº 572-2018-OL-HEJCU, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Licitación Pública Nº 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de S/.825,000.00 (ochocientos veinticinco mil y 00/100 soles) a fin de seguir con los trámites correspondientes.





Que, a través del Memorando N° 347-2018-OEA-HEJCU, de fecha 06 de noviembre del 2018, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 033-2018-HEJCU del Procedimiento de Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC ID 44), a través de acto resolutorio, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del procedimiento de Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC ID 44), en ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto resolutorio.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 033-2018-HEJCU para el procedimiento de Licitación Pública N° 005-2018-HEJCU "Adquisición de Tarjetas y/o Vales Electrónicos para la Compra de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (Incluido en el PAC ID 44), por el valor de S/.825,000.00 (ochocientos veinticinco mil y 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

L/PE/NETA/JCCP/CELR/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OOI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560